10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—636-D.

COMUNIDAD VALENCIANA

5907 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (PLANER número 6-B 1983).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de don Ismael Biosca Angel, con domicilio en Fuente la Higuera (Valencia), calle plaza Mayor, número 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto autorizar a don Ismael Biosca Angel la instalación de una línea aérea, de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de alta tensión, 20 KV, 558 metros, que alimenta el C. T. intemperie «Barrio España».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 1 de febrero de 1984.—El Director, P. Giner Llinares.—662-D.

ARAGON

5908 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, de Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una subestación eléctrica en Peñarroya de Tastavins (Teruel), para el cambio de tensión de 11 KV a 25 KV en varios centros de transformación de Valderrobres, Fuentespalda, Rafales y Peñarroya del Tastavines (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la instalación de la subestación, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación transformadora: Tipo interior.

Potencia: 25/11 KV y 150 KVA, para atender las poblaciones de Torre de Arcos (Teruel) y Herbes (Castellón), por no estar preparadas sus instalaciones a 25 KV.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 17 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.620-C.

5909 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la variante de línea a 25 KV, derivación a E. T. «Camping de Baliera», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Enher», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de variante línea a 25 KV, derivación a E. T. «Camping de Baliera», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Enher», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Montanuy, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-110/83.—Variante de línea aérea a 25 KV, de 10 metros de longitud; con origen en apoyo T-34, línea a 25 KV, derivación a E. T. 316, «Aportación Baliera», y final en estación transformadora 659, «Camping Baliera»; conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio; apoyos de hormigón.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar las redes de distribución de suministro eléctrico en el término municipal de Montanuy.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 18 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—1.015-7.

CASTILLA-LA MANCHA

5910 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio de Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Provinciales han resuelto autorizar:

Línea a 15 KV, de 7,996 kilómetros, con cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, de esta línea